

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MSBG/STS/SMD/sma

Monumentos Nac.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
PUENTE SOBRE EL RIO PANGUE, A
UNOS 12 KILOMETROS AL NORTE DE
TALCA.

SANTIAGO,

Nº 05.OCT.1989* 499

CONSIDERANDO:

Que este puente ferroviario, de unos 60 metros de longitud, fue construido alrededor de 1878-80 y cuenta con ocho arcos de medio punto que cruzan el río Pangué en estilo romano;

Que su estructura, fuerte pero proporcionada y armoniosa es de albañilería de ladrillos revestida en los estribos y hasta la imposta de los arcos en las cepas, por un muy resistente estuco cuya cuidadosa cantería imita la piedra sillar;

Que dicho puente reúne un gran valor histórico-arquitectónico y un real interés técnico, siendo el único de este tipo que en nuestro país se ha mantenido en pie; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Oficio Ordinario N° 1821, de 1988, de Alcalde I. Municipalidad de Talca; Acuerdo de sesión de 13 de octubre de 1988 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico el Puente sobre el río Pangué, a unos 12 kilómetros al norte de Talca.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Asesoría Juridica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Talca	2
<hr/>	
- Total	12